



PUNTO IV

Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 144, 145 y 146 fracción I del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, mismo que se inserta para debida constancia:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Cuautitlán

Gobierno Humanista
2025-2027

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Lcda. Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera**, de fecha **23 de abril del año 2025**, en términos de lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Justificación.
- III. Marco Jurídico.
- IV. Objeto.





- V. Políticas y lineamientos de operación.
 - 1. Contenidos a publicar en el manual de operación.
 - 2. Procedimiento para realizar publicaciones en el catálogo.
 - 3. Ámbito de aplicación.
- 4. Sujetos obligados.
- VI. Glosario.
- VII. Control de cambios y validación.



I. INTRODUCCIÓN

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Municipal, para satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos; así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información.

En este sentido, se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo que integran la Administración Pública Municipal, esto mediante el proceso de calidad regulatoria; creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, así como los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual, tiene como propósito establecer las políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

II. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrán, en su ámbito de competencia, entre otras facultades y responsabilidades, la de revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas; así como aprobar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, y el Análisis de Impacto Regulatorio.

Ante esta situación surge la necesidad de generar un Manual de Operación que establezca las disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, y el propio Ayuntamiento; esto a fin, de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio de la Administración Pública Municipal.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo que integran la Administración Pública Municipal, y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Registro Municipal de Regulaciones.

III. MARCO JURÍDICO



El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Municipal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados

puedan acceder, y en su caso, realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

A. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará que disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuenta el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la página de internet del municipio, que para tales efectos se tenga habilitada: <https://cuautitlan.gob.mx/> en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, y el Departamento de Desarrollo y Control de Aplicaciones, las responsables de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página de internet del municipio, en él se publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que los sujetos obligados deben





observar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y obligaciones; además de que deberán asegurarse que dichas regulaciones vigentes se encuentren actualizadas, y tendrán la estructura siguiente:

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Bando	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.



B. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Los sujetos obligados envían a la Comisión Municipal, a través del Secretaría (o) Técnica (o) /Coordinador (a) de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, las propuestas de:
 - a) Reforma a la normatividad.
 - b) Nueva normatividad.
 - c) Abrogación de normatividad.
2. La Comisión Municipal, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por los Sujetos Obligados;
3. En su caso, la Comisión, entregará sus observaciones (si las hubiera), al Enlace de Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría Técnica; o en su caso, aprobará la propuesta, para su turno a la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Reglamentación Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; esto a través de la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Una vez aprobada la propuesta, y realizada su publicación en la Gaceta Oficial. Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán, Estado de México; el Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia, deberá comunicar a la Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, tal aprobación, a efecto de que se realice su publicación en Catálogo Municipal de Regulaciones.
5. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Sujetos Obligados no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas publicadas serán aplicables a todas las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

D. SUJETOS OBLIGADOS



Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establecen como sujetos obligados:

Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;

Artículo 24.- El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

...

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados crearán dentro de su estructura orgánica Unidades como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, con base en la suficiencia presupuestal correspondiente y conforme a lo dispuesto a esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

...

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. ...
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

...

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 30.- La Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten los Sujetos Obligados y, en su caso, aprobarlas.

VI. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: Las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna; o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital y Secretario Técnico de la Comisión, en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los planes y programas.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, y de los Comités Internos.

Usuarios internos: Los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: Los servidores públicos adscritos a otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

Corresponde al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, la integración del Catálogo Municipal de Regulaciones, así como realizar las acciones necesarias para su publicación y actualización, esto con apoyo de la Consejería Jurídica.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de cada Dependencia, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, deberán hacer del conocimiento al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital; toda modificación, reforma o nueva disposición normativa; esto para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, mediante sesión ordinaria, de fecha 23 de abril de 2025 y en la Sesión número Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera.

El presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal





La Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Lcda. Juana Carrillo Luna
(Rubrica)

Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal

Lcda. Adriana Gabriel Gregorio
(Rubrica)

Segundo. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal y de la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para que proceda a su ejecución en los términos aprobados;
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago constar que, por mayoría de 08 ocho votos a favor y 01 una abstención del Octavo Regidor, el punto de acuerdo fue aprobado.



El que suscribe, Licenciado en Derecho ALBERTO ROMERO REYES, en ejercicio del cargo de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, periodo 2025-2027; nombramiento aprobado y protestado en la Primera Sesión Abierta de Cabildo, celebrada el día 26 de febrero del año 2025; en cumplimiento a la atribución que me confiere el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel al original, que tuve a la vista y que se encuentra en el archivo de la **Secretaría del Ayuntamiento**. Esta copia corresponde al Punto **IV**, aprobado en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera**, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, celebrada en fecha **23 de abril del año 2025**; documento que consta de 1 foja útil impresa por el anverso y reverso. -----

Se expide la presente certificación en atención a lo ordenado en el punto de acuerdo IV aprobado en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera**, a los 23 días del mes de abril del año 2025, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO ROMERO REYES

